CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3717/I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/19 "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL LAGO DE LA REPUBLICA (ID Nº 370797)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 17 de junio del 2020.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 452/2020 de fecha 06/06/2020 de la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita la cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 13/19 para la Reconstrucción del Sistema de Iluminación del Lago de la Republica (ID Nº 370797); y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contratación en su memorándum UOC Nº 452/2020 remite su dictamen manifestando cuanto sigue: …///…"*Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, así como la necesidad de realizar unos ajustes al Pliego de Bases y Condiciones, así como a las especificaciones técnicas, en su carácter de encargada de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:* ***1****- CANCELACION de la* Licitación Pública Nacional Nº 13/19 *para la* Reconstrucción del Sistema de Iluminación del Lago de la Republica (ID Nº 370797), ***2****- Realizar los ajustes necesarios a las Especificaciones Técnicas de los insumos requeridos,* ***3****- Elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al modelo establecido por la Resolución DNCP Nº 1977/2020 y* ***4****- Solicitar a la Junta Municipal la autorización al llamado a Licitación Pública Nacional, la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, los Planos y Planillas, las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial…///….*

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna."***

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION de la LPN Nº 13/19, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR la **Licitación Pública Nacional Nº 13/19 para la Reconstrucción del Sistema de Iluminación del Lago de la Republica** (ID Nº 370797), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS.
Intendente Municipal